

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: 2019-00640-00

De cara a la solicitud elevada por la parte demandada dentro de este asunto el pasado 26 de mayo de los corrientes vía correo electrónico y como quiera que este asunto se encuentra inmerso dentro de las excepciones ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 en su núm. 8.4. del artículo 8 de conformidad con lo solicitado por la parte ejecutante, en concordancia con el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Aceptar la terminación del trámite adelantado como solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria elevada por Finesa S.A.
- 2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante identificado a 30. Ofíciase a quien corresponda.
- 3.- Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

